

signos de los tiempos en el vaticano II

El próximo día 8 de diciembre se cumplirá la primera década desde que el Concilio Vaticano II fuera clasurado por el Breve pontificio "In Spiritu Sancto" de Pablo VI.

Serían muchas, y probablemente muy polémicas, las reflexiones que se podrían hacer sobre estos diez años de mayor o menor influjo del Concilio en la Iglesia universal y aun en la sociedad no confesional. Quizás sea oportuno que esperemos a las conclusiones que saquen los Obispos de todo el mundo, invitados a Roma por el Papa para hacer el balance del postconcilio, al cumplirse los diez años de su terminación.

En estas líneas quisiera limitarme a presentar sintéticamente lo que considero punto de partida y clave de interpretación de la estructura de todo el pensamiento conciliar, con la seguridad de que si el Concilio no ha conseguido influir, renovando en este punto el modo de pensar, de querer y de actuar del Pueblo de Dios, habrá fallado, entonces, en su más profunda intencionalidad, claramente presente en la original inspiración de su promotor Juan XXIII.

Digamos ya que este núcleo estructurante queda enunciado en la expresión "signos de los tiempos", de cuyo análisis bíblico-teológico intentaré ocuparme ahora, dentro de su inmediato contexto conciliar.

La expresión "signos de los tiempos" fue reactivada, ya en el ambiente preconiliar, por el mismo Juan XXIII en la Constitución Apostólica "Humanae Salutis" del 25 de diciembre de 1961, por la que convocaba el Concilio Ecuménico Vaticano II. "Juan XXIII —había dicho Mons. Haubtmann— no era un hombre especulativo; era un intuitivo y un *pastor* que *sentía* el divorcio entre la Iglesia y el mundo moderno, que sufría por él, y que quería que la Iglesia se situara en relación con este mundo en forma pastoral: mostrando a los hombres de nuestro tiempo que la Iglesia los comprendía, que los amaba y tenía un mensaje de salvación que respondía a la mejor de sus aspiraciones y que, por ello, permanecía adaptada a ellos" (1).

Es importante que, ya aquí, hagamos notar, para la correcta comprensión de la inspiración de Juan XXIII y de la misma dinámica conciliar, la natural conexión entre esta voluntad de acercamiento al mundo y el honrado discernimiento de los *signos de los tiempos* en los que se pretende realizar dicho acercamiento. En definitiva, estoy queriendo afirmar la mutua complementación entre todo auténtico movimiento encarnatorio y la experiencia profundamente vivida y libremente aceptada de los signos que definen el tiempo de esa encarnación. Si la Iglesia es la

prolongación en el tiempo de la encarnación de Dios, con la intencionalidad formal de ir completando lo que falta a la pasión liberadora de Jesús, es entonces evidente que el discernimiento de los signos que constituyen el dinamismo pascual del "ya-presente" se vuelve condición necesaria para la eficacia de esa constante encarnación.

Esta que fue intuición original de Juan XXIII, claramente expuesta a lo largo de la "Humanae Salutis", que quedó perfectamente plasmada y resumida en dos afirmaciones consecutivas de la Constitución Pastoral "Gaudium et spes": "No impulsa a la Iglesia ambición terrena alguna. Sólo desea una cosa: continuar bajo la guía del Espíritu, la obra misma de Cristo...". "Para cumplir esta misión —continúan los padres conciliares— es deber permanente de la Iglesia escrutar a fondo los signos de los tiempos e interpretarlos a la luz del Evangelio, de forma que, acomodándose a cada generación, pueda la Iglesia responder a los perennes interrogantes de la humanidad sobre el sentido de la vida presente y de la vida futura y sobre la mutua relación de ambas" (2).

Llegados a este punto hay aún algo muy importante que decir. La actitud pastoral de diálogo, que Juan XXIII había deseado para todo el Concilio, fue recogida de manera particular por la Constitución Pastoral "Gaudium et spes". Mons. Garrone, Relator General del Esquema XIII, pocos días antes de la terminación del Concilio había dicho en una conferencia de prensa en Roma que "era el único Esquema formalmente querido por Juan XXIII" (3). Y fue precisamente en este documento —prisma a través del cual los Padres conciliares construyeron todos los otros documentos de orden dog-

mático, disciplinar y moral— donde la constatación e interpretación de los "signos de los tiempos", alcanzó su ineludible y profunda categoría teológica.

Acercamiento exegético-teológico

La expresión surgió espontánea en la "Humanae Salutis" cuando Juan XXIII citó el conocido texto de Mt. 16,3: "El aspecto del cielo sabéis interpretarlo, y las señales de los tiempos ¿no sois capaces?". El texto griego habla de "tá semeía ton kairon", es decir, se refiere a ciertas señales, signos, pruebas, fenómenos que manifiestan la *presencia dinámica* de algo que está sucediendo en el tiempo. Se trata de algo denso que está ocurriendo en pro del hombre. No nos referimos a un tiempo especial que corre paralelo al tiempo de todos, como la *historia de salvación* tampoco corre paralela a la historia del mundo. No son dos tiempos, ni dos historias: es un único tiempo, una única historia en la que sucede algo en orden a la *liberación* del hombre. Esta liberación se refiere ante todo, a la vida del hombre en la tierra, liberación que al tener también un alcance transfenoménico y trascendental es una auténtica *salvación*. En este contexto bíblico-teológico, los "signos de los tiempos" son señales que orientan en el sentido y exigencias que la liberación va adquiriendo en el sucederse de la historia. Quiero decir que la liberación es progresiva y que en cada secuencia del tiempo total, que es la historia, hay señales que manifiestan el grado de liberación que en esa secuencia habría que alcanzar.

En el texto neotestamentario que citamos más arriba, es evidente que es Jesús quien se presenta como signo de todos los tiempos, inequívocamente definible como tal.

Es un Signo histórico porque Jesús es un *acontecimiento liberador*, es el Dios liberador que se hace hombre en la historia. Jesús, en cuanto Dios presente en el mundo, es la *liberación* y la *salvación* de la humanidad.

Todos los demás "signos de los tiempos" han de entenderse como *signos análogos*, es decir, son manifestaciones de liberación y salvación en tanto en cuanto son actuaciones históricas del Señor Jesús vivo y resucitado. Signo, por tanto, —y en su significación bíblico-teológica— es todo aquello que caracteriza una secuencia del tiempo total y que pueda ser interpretado a la luz del mensaje de Cristo, como consecuencia actual del *gran acontecimiento liberador* de entonces, que se extiende en la historia por la resurrección del Liberador enviado por Dios. De la misma manera que el *acontecimiento liberador* de la Encarnación se injertó entre nosotros, entre los sucesos de la historia humana y así el Verbo de Dios pudo entrar como hombre y como redentor en la historia del mundo (4), igualmente las consecuencias salvíficas de ese *gran acontecimiento*, por el que Dios se hizo particularmente presente manifestando su voluntad universal de salvación, corren juntas con los sucesos del mundo, de cuya historia la Iglesia, Pueblo peregrino de Dios, se siente íntima y realmente solidaria (5). Y de la misma manera que Jesús llamó a los hombres de su tiempo a reconocer e interpretar los signos del *gran acontecimiento*, discerniéndolos entre las señales del cielo y de la tierra (6), así también "el Pueblo de Dios, movido por la fe que le impulsa a creer que quien lo conduce es el Espíritu del Señor que llena el universo, procura discernir en los acontecimientos, exigencias y de-

seos, de los cuales participa juntamente con sus contemporáneos, los signos verdaderos de la presencia o de los planes de Dios" (7).

Estos signos son históricos porque acaecen en el tiempo que cambia y manifiestan la constante epifanía del Señor resucitado, que no ha dejado de ser redentor.

Consecuencias morales

En primer lugar, no todo aquello que caracteriza la fisonomía de una determinada secuencia de la historia —concebida como tiempo total— puede considerarse "signo de los tiempos" en su acepción bíblico-teológica. Todo elemento característico de una época que no pueda ser interpretado a la luz del Evangelio como epifanía del Señor resucitado y salvador del mundo, no es "signo". En este sentido es claro que todo aquello que degrada la dignidad de la persona humana, todo aquello que dificulte su desarrollo en libertad como ser autónomo y, al mismo tiempo, ser con los demás, todo eso, que se concretiza en indefinidas realidades, no es "signo". Todo "signo" tiene una clara connotación mesiánica, positiva, liberadora, cristológica. Todo "signo" es una consecuencia histórica del *signo total* y unívocamente definible que es Jesús, el Emmanuel.

Es, pues, muy necesario estar imbuídos del espíritu de Jesús, de su palabra y de su presencia, ahora que está resucitado, para distinguir y declarar con libertad valiente los signos de que su Pascua aún no ha concluido. Todo aquello que es "signo" en la historia es sin duda, voluntad de Dios y, por el contrario, lo que no sea "signo" es antisigno y pecado. Si una determinada secuencia histórica fuera fenomenológicamente caracterizada, en una comunidad socio-po-

lítica concreta, por la violencia indiscriminada y sistemática que siembra el terror, por la injusticia y la opresión, por la intolerancia y el absolutismo de un solo hombre o de un solo partido, por la ley del talión, esa secuencia histórica sería densa en antisignos, densa en pecados porque ninguno de esos rasgos fisionómicos resiste a una interpretación liberadora a la luz del Evangelio. Y si no resiste a esa interpretación, puede decirse que su contrario es el "signo" en espera de ser restablecido.

Pero ¿quién deberá ejercer la función del discernimiento de los signos? La respuesta a esta pregunta reviste una importancia capital de cara a la praxis situacional de cada cristiano. Los Padres conciliares responden que "es propio de todo el Pueblo de Dios, pero principalmente de los pastores y de los teólogos, auscultar, discernir e interpretar, con la ayuda del Espíritu Santo, las múltiples voces de nuestro tiempo a la luz de la Palabra divina" (9). A este propósito un Padre conciliar vituperó como falso ("perperam"), durante la discusión de este párrafo en el llamado "Textus recognitus", el equiparar a los pastores con los teólogos y, lo que es peor —continúa el Padre conciliar— dar a todo el Pueblo de Dios el oficio de discernir, interpretar y juzgar la voz de los tiempos. El modo de dicho Padre no fue aceptado y se confirmó, por parte de la Comisión, que no tratándose de interpretar la Revelación, sino la voz de los tiempos, es una función que compete a todos (10). También el texto que citamos precedentemente en la nota 9, habla de la función del discernimiento como deber y derecho de todo el Pueblo de Dios. Dos Padres conciliares se quejaron, durante la discusión asamblear de este párrafo, de que las

expresiones "Pueblo de Dios" e "Iglesia" se usarán indistintamente, sin prestar atención —así decían— que el término "Iglesia" se refiere explícitamente a la Jerarquía, mientras que, por el contrario, "Pueblo de Dios" tiene una significación más vaga. El modo fue lógicamente rechazado y la Comisión respondió que "Iglesia" no se refiere sólo a la Jerarquía y que lo dicho en el texto, a propósito del discernimiento de los signos, vale para toda la Iglesia o ("seu") Pueblo de Dios (11).

En segundo lugar hay otra consecuencia. Si los "signos", a través de los cuales actúa como Liberador el Señor resucitado, se realizan en la historia, es evidente que sólo quien viva conscientemente integrado en ella, será capaz de discernirlos.

Debemos preguntarnos más profundamente por el significado y el contenido fundamental de la expresión "signos de los tiempos", teniendo como fondo el mensaje conciliar explícito en la Constitución Pastoral "Gaudium et spes".

Hay un primer factor que servirá de base a nuestro análisis. Se trata de la terminología concomitante usada en los varios textos que he recopilado (12). Términos como: *deber permanente, acontecimientos, contemporáneos, actual, transformación, dinamismo, evolución, proceso, cambios, circunstancias, nuevo, profundizar, investigación...*

Se da un elemento unificador, un denominador común que relaciona significativamente entre sí estos términos: *su significación histórica, evolutiva, dinámica*. Los "signos de los tiempos" no son explicitaciones únicas, necesariamente repetibles y cíclicamente iguales de las diversas secuencias del tiempo total. Por el contrario, los signos cambian porque los tiempos

son "tiempos" en plural, que cambian en un proceso en espiral. Se trata de un elemento común en la nomenclatura conciliar, que da a la expresión "signa temporum" su insoslayable *densidad histórica*. Comentando esta expresión en la Constitución Pastoral, M. D. Chenu dice que "es algo que se sitúa en esa categoría de signos que emanan de las realidades de la historia" (13). Los signos quedan definidos por su carácter procesual: si no hubiera historia no habría signos de los tiempos. Precisamente porque hay historia, el deber de escrutarlos es *permanente*. Recordamos a este respecto la advertencia de Pablo VI en su primera encíclica "Ecclesiam suam" de que la perfección no está en la inmutabilidad de las formas que la Iglesia se ha ido dando a sí misma en el transcurso de los tiempos; sino, por el contrario, es necesario estimular en el Pueblo de Dios la *atención constante y despierta* hacia los signos de los tiempos (14).

Del carácter verdaderamente nuclear de los "signos" para la concepción antropoteológica de la vida y de su ineludible densidad espacio-temporal, histórica, se concluye que la voluntad encarnatoria y la capacidad efectiva de éxodo interior y exterior son dos notas fundamentales que deben caracterizar a la Iglesia y a cada uno de sus miembros.

Vivir anclados en el pasado, estar encerrados en palacios de dorada soledad, ser poco dados al cambio y a la rectificación, sería colocarse en situación de no poder discernir los signos que acontecen a ras de tierra. También el SIGNO TOTAL aconteció a ras de tierra y los encumbrados en las cúspides ahistóricas del poder absoluto no compartido, se quedaron sin SIGNO y lo destruyeron sin saber a fondo lo que hacían. Su culpa no

empezó al matar el SIGNO, sino al colocarse fuera de la historia que vive el pueblo y en la que el signo se percibe en su densidad. Una vez fuera de la historia, de ordinario se actúa sin saber, sin acertar. ¿No es ésta, quizás, la impresión que a veces causan algunos documentos del Magisterio que quieren ser respuesta a exigencias concretas del Pueblo de Dios? ¿No se requerirá una mayor seriedad encarnatoria? Pero ¿cómo encarnarse sin éxodo? También Jesús realizó su éxodo, despojándose a sí mismo, y así pudo hacerse hombre como nosotros. Cuando haya éxodo y encarnación en la historia del pueblo entonces se verá claro que "habrá signos que acompañarán a los que crean" (15).

En una lectura atenta y crítica de la Constitución Pastoral queda claro que los Padres conciliares no piensan en una salvación aérea que se realice en una segunda historia, paralela a la historia humana. Hay, por el contrario, una única historia, la historia humana, en la que se actúa el designio liberador de Dios, por medio de acontecimientos, exigencias y deseos que son signos de la presencia salvadora de Dios. En esta misma historia están presentes las tinieblas signos de alienación y condenación, que constituyen rechazos del "kairós" salvífico. La Luz, que es el Verbo Salvador, al hacerse hombre y plantar su tienda entre nosotros, penetrando así en la historia humana, brilla en las tinieblas y las tinieblas no consiguen sofocarla. En la historia humana se realiza la liberación y la salvación, mediante las capacidades evangélicas concedidas en Cristo, Dios y hombre, a la humanidad en evolución.

En definitiva, se trata de una auténtica teología de la historia, la que propone la "Gaudium et spes".

Como dice el P. Chenu, comentando la Constitución Pastoral: "De un cabo al otro de la primera parte de la Constitución se hace así referencia a la historia, no para buscar en ella ejemplos que ilustren una doctrina, sino por ser la materia misma de la reflexión teológica sobre la relación de la Iglesia y del mundo. La fe se alimenta aquí leyendo la historia" (16). Es teológicamente incomprensible, por tanto, situarse "egregiamente" fuera de la grey, en la que se perciben los latidos de la historia. Por eso los signos de los tiempos no llegarán a ver registrado su papel funcional, más que en la medida en que el cristianismo se conciba —en palabras del mismo P. Chenu— como una *economía* en el tiempo, y no, ante todo, como un conjunto de conceptos dentro de una doctrina intemporal.

Es necesario, pues, que estos signos sean analizados e interpre-

tados a la luz del *signo total* que es Jesús; sin dar pie a una estéril actitud de hipervigilancia que se parase sólo a pasar lista, sin captar la densidad liberadora y salvífica de cada uno de ellos. Es imprescindible que nos dejemos captar profundamente por la densidad histórica del signo temporal, sin espiritualizarlo anticipadamente, ni destemporalizarlo en un afán obsesiva *m e n t e* espiritualizante, porque el peso histórico pertenece a la naturaleza misma del signo que es, en efecto, un acontecimiento salvífico que surge en la historia humana. De lo contrario la salvación perdería su significado histórico declarado en la Encarnación del *signo total*, y la historia quedaría vacía de contenido salvífico. La experiencia existencial de la historicidad y de la humanidad del signo es insustituible para experimentar profundamente su carga liberadora y salvífica.

NOTAS

- (1) Citado por Francis Jeanson, *La Iglesia en el mundo de hoy*. Vol. III, ed. Taurus. Madrid, 1970, pág. 121.
- (2) GS. n. 3, pfo. 2 y n. 4, pfo. 1.
- (3) Citado por B. Lambert, *La problemática de la Constitución Pastoral*, en *La Iglesia en el mundo de hoy*, vol. II, Taurus. Madrid, 1970, pág. 167.
- (4) Cfr. GS. n. 38, pfo. 1; AG. n. 3, pfo. 1.
- (5) Cfr. GS. n. 1.
- (6) Cfr. Mt. 16, 1-4.
- (7) GS. n. 11, pfo. 1.
- (8) Cfr. GS. n. 75.
- (9) GS. n. 44, pfo. 2.
- (10) Cfr. Modo 117 b, ad num. 44. *Expositio Modorum*. Pars I, pag. 246.
- (11) Cfr. Modo 1, ad num. 11. *Expositio Modorum*. Pars I, pag. 152.
- (12) La expresión "signa temporum" aparece explícitamente una sola vez en la "Gaudium et spes" (n. 4, pfo. 1). Cinco veces en otros documentos conciliares (UR. n. 4, pfo. 4; AA. n. 14, pfo. 2; n. 16, pfo. 1; DH. n. 15, pfo. 1; PO. n. 9, pfo. 2). Se pueden contar además otras 22 citas de la "Gaudium et spes" con expresiones semejantes, de idéntico contenido aunque de forma diversa.
- (13) M.-D. Chenu, *Los signos de los tiempos*, en *La Iglesia en el mundo de hoy*. Vol. II, pág. 259.
- (14) Cfr. AAS 56 (1964) 631-32.
- (15) Mc. 16, 17.
- (16) M.-D. Chenu, *ibid.*